

## I. Instalación y montaje

Para la instalación y el montaje de los Equipos Rittal, se observarán las siguientes condiciones en tanto que no se hayan acordado otras por escrito:

1. El cliente asume por su cuenta y ha de facilitar a tiempo:
  - a) Todos los trabajos de movimiento de tierras, construcción y demás trabajos accesorios ajenos al ramo, incluyendo el personal especialista y auxiliar, material de construcción y herramientas necesarios.
  - b) Los productos y materiales necesarios para el montaje y la puesta en marcha, como andamios, aparatos elevadores y demás dispositivos, combustibles y lubricantes.
  - c) Energía y agua en el lugar de utilización, incluyendo empalmes, calefacción y alumbrado.
  - d) En el lugar del montaje, recintos de dimensiones suficientes, secos, apropiados y que se puedan cerrar, para guardar piezas de máquinas, aparatos, materiales, herramientas, etc., así como recintos de trabajo y de estancia apropiados para el personal del montaje, con instalaciones sanitarias apropiadas a las circunstancias; Además el cliente ha de tomar en la obra, para protección de las pertenencias del proveedor y del personal del montaje, todas aquellas medidas que tomaría si se tratase de proteger sus propias pertenencias.
  - e) La ropa y los dispositivos de protección que sean necesarios por las circunstancias especiales del lugar de montaje.
2. Antes de iniciarse los trabajos de montaje el cliente está obligado a facilitar, sin previa solicitud del proveedor, los datos necesarios sobre la situación de las instalaciones de energía, gas y agua y de instalaciones análogas, que discurren ocultas, así como los datos estáticos necesarios.
3. Antes de iniciarse la instalación o el montaje se han de hallar en el lugar de instalación o montaje todas las piezas suministradas necesarias para el comienzo de los trabajos de instalación y todos los trabajos previos deberán hallarse lo suficientemente avanzados para poder comenzar la instalación o montaje según lo acordado y continuarla sin interrupciones. Los accesos y el lugar de instalación o montaje deberán estar previamente allanados y libres.
4. Si se retrasa la instalación, el montaje o la puesta en marcha por circunstancias que no sean atribuibles al proveedor, correrán a cargo del cliente los costos por el tiempo de espera y, adicionalmente, por los viajes necesarios del proveedor o del personal de montaje.
5. El cliente certificará semanalmente al proveedor el tiempo que haya trabajado el personal de montaje, así como la terminación de la instalación, montaje o puesta en marcha a través de una firma de aceptación de trabajo concluido en el formato entregado por personal Rittal.
6. Si el proveedor tras la finalización del suministro exige la recepción del suministro, el cliente tendrá que efectuarla dentro de la misma semana de ejecutados los trabajos, si no es acordado otro plazo más corto. De no ser así, la recepción se considerará realizada. La recepción se considerará asimismo realizada cuando el suministro (en su caso tras la conclusión de una fase de prueba acordada) se haya tomado en uso.

## II. Responsabilidad

1. El Proveedor no será responsable, en ningún caso, por lucro cesante, pérdida de producción, pérdida de utilidades, pérdida de contratos, pérdida de ingresos, pérdida de datos, daño reputacional, costos de energía sustituida, ni por cualesquiera daños indirectos, incidentales, especiales o consecuenciales, cualquiera sea su causa. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad total y acumulada del Proveedor derivada del Contrato, ya sea contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, no excederá en ningún caso del quince por ciento (15%) del precio total del Contrato. El límite anterior será aplicable cualquiera sea la causa del reclamo y comprenderá el conjunto de los daños reclamados, aun cuando éstos deriven de múltiples eventos o incumplimientos. Nada de lo dispuesto en la presente cláusula limitará la responsabilidad del Proveedor en aquellos casos en que la ley aplicable prohíba expresamente su limitación.

## III. Notas Generales

1. Toda visita técnica, actividad o prestación que no se encuentre expresamente incluida en el alcance de la Oferta o del Contrato, así como los tiempos de espera, suspensión o inactividad generados por causas no imputables al Proveedor, serán considerados servicios adicionales y facturados conforme a las tarifas vigentes detalladas a continuación:

Lunes a Viernes de 09:00 a 17:30 hrs: UF 3 hora por cada profesional.  
Sábados, Domingos y Festivos: UF 6 hora por cada profesional.

A menos que se señale lo contrario, toda la mano de obra y los Servicios bajo esta oferta comercial se realizarán en el horario de 9:00 a.m. - 17:30 p.m. hora local, de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos. Si por cualquier motivo el Cliente solicita a Rittal Limitada que proporcione mano de obra o Servicios fuera del horario antes indicado, de lunes a viernes, el tiempo extra y cualesquier otros gastos adicionales ocasionados, tales como reparaciones o costos de materiales no incluidos en esta oferta comercial, serán facturados a y pagados por el Cliente." Horas extras (extensión de jornada de trabajo por más de 8 horas en un día), sábados, domingos y días feriados que se requieran labores serán cobrados conforme la ley laboral vigente con base en las horas normales indicadas anteriormente para cada categoría, las horas extras se pagan al 100% adicional, es decir, al doble. En cuanto a las horas trabajadas en domingos y festivos, serán cobrados con un recargo del 100% sobre el valor de la hora ordinaria, en proporción con las horas trabajadas. Para todos los gastos generados para la ejecución de los servicios, se adicionarán los costos por viáticos generados al precio final del servicio con un 20% adicional, a título de tasa de administración de Rittal Limitada más IVA.

## 2. Exclusiones del Alcance

Salvo estipulación expresa en contrario contenida en la Oferta o en el Contrato, el alcance de los Servicios no incluye:

- a) Obras civiles, estructurales, refuerzos de infraestructura, canalizaciones, perforaciones, fundaciones, ni adecuaciones físicas del sitio.
- b) Ingeniería de detalle, estudios eléctricos, cálculos estructurales, memorias técnicas, certificaciones técnicas o tramitaciones ante autoridades administrativas o municipales.
- c) Permisos, recepciones municipales, certificaciones SEC u otras autorizaciones regulatorias.
- d) Suministro de materiales, equipos, componentes o accesorios no expresamente indicados en la Oferta.
- e) Servicios adicionales, actividades complementarias o prestaciones no descritas de manera expresa en el alcance contratado.
- f) Instalaciones, infraestructura, logística o equipamiento para impartición de cursos o capacitaciones.
- g) Costos financieros, intereses, reajustes, comisiones bancarias o gastos asociados a financiamiento.
- h) Servicios de transporte especial, grúas, andamios, equipos de elevación u otros medios auxiliares necesarios para la instalación, salvo que se indiquen expresamente.
- i) Seguros especiales o coberturas adicionales solicitadas por el Cliente. El Proveedor declara mantener las pólizas generales de responsabilidad civil que estime adecuadas para el desarrollo ordinario de su actividad; cualquier seguro adicional requerido por el Cliente deberá ser contratado y financiado por éste.